



**BASES PARA PARTICIPAR EN LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GMN /001/2019  
CONV.BASES.13P.DIVERSOS.MAT. DESECHOS.4. JUL. MNET. 19**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE**

**LICONSA, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**", en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Artículos 131 párrafos quinto y sexto del Artículo 132 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, y a los numerales 17 y 42 del Procedimiento para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles por Licitación Pública, Subasta, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Liconsa, S.A. de C.V., clave VST-DA-BS-017-06, por conducto de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, **se convoca a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número GMN/001/2019, para la venta de un lote máximo anual de 12,250 kilos y un lote mínimo anual de 4,900 kilos de diversos materiales de desecho, así como un lote anual máximo de 400 piezas y un lote anual mínimo de 160 piezas de cubetas de 19 lts. c/u provenientes de envases de impermeabilizante y pintura, con entregas mensuales máximas de 1,020.83 kilos y entregas mínimas mensuales de 408.33 kilos de diversos materiales de desechos, así como entregas máximas mensuales de 33 piezas y 13 piezas mensuales mínimas de cubetas de 19 lts. c/u.**

De conformidad con lo que dicta el penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, no podrán participar los servidores públicos, que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, civiles o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en los supuestos señalados en el párrafo anterior, podrán participar en los procedimientos enajenación de bienes muebles, de conformidad con lo señalado en el último párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

La difusión de las presentes bases, se efectuará simultáneamente en la página de Internet: <http://www.liconsa.gob.mx>, **del 22 de Julio al 2 de Agosto de 2019**, así como en los tableros de aviso al público de oficinas de la Gerencia Metropolitana Norte, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

**2.- OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**Enajenación de un lote máximo anual de 12,250 kilos y un lote mínimo anual de 4,900 kilos de diversos materiales de desecho, así como un lote anual máximo de 400 piezas y un lote anual mínimo de 160 piezas de cubetas de 19 lts. c/u provenientes de envases de impermeabilizante y pintura, con entregas mensuales máximas de 1,020.83 kilos y entregas mínimas mensuales de 408.33 kilos de diversos materiales de desechos, así como entregas máximas mensuales de 33 piezas y 13 piezas mensuales mínimas de cubetas de 19 lts. c/u. conforme a lo siguiente:**



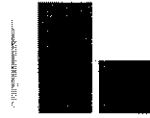
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad Anual Máxima de kilogramos	Cantidad Anual Mínima de kilogramos	Precio por kilogramo y/o pieza	Precio de venta anual	Garantía de sostenimiento de ofertas
	Desecho ferroso de segunda	9,000	3,600	3.21	28,890.00	<b>\$7,327.80</b>
	Desecho de acero inoxidable	1,200	480	18.01	21,612.00	
	Desecho de aluminio	400	160	25.47	10,188.00	
	Desecho de conductores eléctricos de diferentes calibres con forro de plástico	150	60	43.08	6,462.00	
	Desecho de llantas segmentadas	300	120	0.99	297.00	
	Desecho de trapo limpio proveniente de vestuarios usados y en mal estado	500	200	7.75	3,875.00	
	Desecho de madera proveniente de tarimas	700	280	0.78	546.00	
	Desecho de cubetas de 19 litros c/u proveniente de envases de impermeabilizante y pintura.	400 piezas	160 piezas	3.52	1,408.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>2,550 kg</b>	<b>4,900kg</b>		<b>\$73,278.00</b>	

\*De conformidad con la legislación fiscal vigente, la venta de los bienes sujetos a enajenación serán gravados con el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

\*\*El precio que sirve de base para la enajenación de los bienes, es el histórico de la Gerencia Metropolitana Norte, mismo que fue determinado y aprobado, en la Cuarta Sesión Ordinaria del Subcomité de Bienes Muebles de la Gerencia Metropolitana Norte, del día 25 de Abril de 2019.

### 3.- COSTO DE LAS BASES Y PERÍODO DE INSPECCIÓN

Las bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres personas no tienen costo y se ponen a disposición para consulta de los interesados en el Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Gerencia Metropolitana Norte en Av. Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro,



**Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, del 22 de Julio al 2 de Agosto de 2019, en días hábiles en horario de 10:00 a 14:00 horas al obtener las Bases del procedimiento los interesados deberán firmar de conformidad la recepción, para adquirir las Bases es requisito indispensable presentar Cédula de Identificación Fiscal e Identificación Oficial del participante. (Se entregará un juego de bases por participante):**

Los bienes podrán ser inspeccionados previa cita por los interesados en el **Almacén de Recuperación, de "LA CONVOCANTE", Ubicado en Av. Presidente Juárez No. 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000**, mediante el pase de inspección correspondiente, que para tal efecto será expedido por el Unidad Enlace, con horario de las **10:00 a las 14:00 horas, del 22 de Julio al 2 de Agosto de 2019** en días hábiles.

La inspección de los bienes será de la estricta responsabilidad de los interesados, ya que el objeto de ésta es el de proporcionar mayores elementos de apoyo al participante para formular su oferta correspondiente.

Los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son ofrecidos en venta en el lugar antes señalado y en las condiciones en que se encuentren, por lo que **"LA CONVOCANTE"**, no extenderá garantía alguna, ni responderá por vicios y/o defectos que los referidos bienes pudieran presentar.

#### **4.- JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES**

La Junta de Aclaraciones de las presentes bases y sus anexos se llevará a cabo a partir de las 12:00 horas del día **5 de Agosto de 2019**, en la Sala de Juntas de la Unidad Enlace de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A de C.V., ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

La inasistencia de los participantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad y no será motivo de descalificación; sin embargo podrán acudir al Área de Recursos Materiales y Servicios Generales, de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en el domicilio antes señalado, con la debida oportunidad para que se les entregue copia del Acta de la Junta respectiva, los acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones serán considerados como parte de las bases, por lo que los participantes que no acudan al evento, o bien a recoger la copia del acta que se levante con motivo de la misma, se sujetaran a los acuerdos en ella tomados.

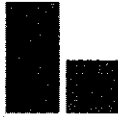
A la Junta de Aclaraciones podrá asistir cualquier persona, aún sin haber obtenido las bases, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo de la reunión.

#### **5.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES**

En el lugar, día y horas señaladas para llevar a cabo el Registro de Participantes, Presentación de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas, así como Apertura de Ofertas, que será el **16 de Agosto de 2019**, los participantes en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, **deberán acreditar debidamente su personalidad y presentar la siguiente documentación:**



DOCUMENTO		PERSONA	
		Física	Moral
1	<p>Acreditación del participante. Anexo I</p> <p>a) <b>Del Participante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Persona Física.</b> Nombre, el Número del Registro Federal de Contribuyentes, Nombre del Apoderado o Representante Legal, Domicilio (calle y número, Colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa), Teléfono, Fax y <b>Correo Electrónico.</b></li> <li>- <b>Persona Moral.</b> Número y Fecha de la Escritura Pública en la que consta el Acta Constitutiva y sus Reformas, el Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.</li> </ul> <p>b) <b>Del Representante del Participante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Persona Moral.</b> Número y Fecha de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual fue otorgada.</li> <li>- <b>Persona Física.</b> Carta Poder simple con identificaciones originales de ambos.</li> </ul>	X	X
2	Original y Copia Fotostática del Acta Constitutiva de la Empresa y sus Reformas.	X	X
3	Original y Copia del Comprobante de Domicilio, para recibir Notificaciones Antigüedad menor a 3 meses (Teléfono, Agua, Luz etc.)	X	X
4	Original y Copia del Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se especifica que tiene como actividad, el Comercio.	X	X
5	Original y copia fotostática del Poder Notarial que acredite la Personalidad de su Representante Legal.	X	X
6	Original y copia de identificación oficial vigente del participante o del Representante Legal del participante con fotografía y firma como puede ser: la Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de Elector o Cédula Profesional.	X	X
7	Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.	X	X
8	Original y copia del Registro Patronal, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social	X	X
9	Original y copia del registro ante la Secretaría de Ecología del Estado de México y/o Municipios, que autorice a las Empresas y/o particulares el Manejo, Transportación y destino final de los Residuos de manejo especial. (Vigente)	X	X
10	Declaración de integridad en escrito libre firmado por el participante, o en su caso, por el representante o apoderado legal bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	X	X
11	Carta de ausencia de conflictos de interés; Deberán presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por el mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada tienen vínculos afectivos, consanguíneos, privados o de negocios con servidores públicos que intervienen en el acto de la enajenación de los bienes; tal como lo indica el párrafo cuarto del Art. 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.	X	X
12	Cheque certificado o de caja a nombre de LICONSA, S.A de C.V; por el importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio mínimo de Venta de los bienes de su interés sujetos a enajenación, a fin de Garantizar el Sosténimiento de su oferta (ver número 7 de las bases).	X	X
13	Cédula de Ofertas identificada como Anexo II.	X	X



**NOTA:** Los documentos originales señalados en este punto, se solicitan solo para cotejar la copia correspondiente, los cuales les serán devueltos en el mismo acto, una vez cotejada la misma.

## 6.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse **sin tachaduras o enmendaduras**, pudiendo ser mecanografiadas o con letra manuscrita legible de molde, redactadas en idioma español, en moneda nacional y en **dos sobres** que contendrán por separado la **Documentación Legal/Administrativa y la Propuesta Económica**, cuyos sobres deben estar cerrados de manera inviolable **en cuyo exterior se anotarán** los datos del participante, tales como: **Razón Social o Nombre de la Persona Física, Domicilio** (calle y número, colonia, código postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa), **Teléfono y/o correo electrónico**, el **Número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, para el caso de Personas Morales en papel membreteado, firmadas por el Representante Legal del participante. La denominación de los sobres será de la siguiente manera:

- ✓ **Sobre No. 1: Documentación Legal y Administrativa.-** Conteniendo la documentación indicada en el numeral 5 de las presentes bases, de los incisos 1 al 11. Esta documentación **deberá presentarse de manera inviolable en sobre cerrado.**
- ✓ **Sobre No. 2: Oferta Económica.-** Conteniendo la documentación indicada en el numeral 5 incisos 12 y 13 de las presentes bases. Esta documentación **deberá presentarse de manera inviolable en sobre cerrado.**

## 7.- GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO

**A.-** Los participantes deberán garantizar la **seriedad de sus ofertas** por el importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del precio mínimo de venta de los bienes sujetos a enajenación, considerando la descripción detallada de los bienes señalados en el **numero 2 de las Bases "Objeto de la Invitación a Cuando menos Tres Personas"** y el **Anexo No. III**, mediante **cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor de LICONSA, S.A de C.V.**

La recepción de las garantías de seriedad de ofertas será en el lugar, día y hora indicados para llevar a cabo el Registro de Participantes, Presentación de Documentación Legal, Administrativa y de Propuestas, así como Apertura de Ofertas, **será el 16 de Agosto de 2019**, misma que deberán anexar a la cédula de ofertas (**Anexo II**) en sobre cerrado.

**B.-** Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de ofertas, en caso de que los participantes modifiquen o retiren las mismas o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago de los bienes o con el retiro de estos.

A los licitantes que no hayan sido objeto de adjudicación, les serán devueltas sus garantías de seriedad de ofertas **al finalizar el acto de comunicación del fallo.**

**C.-** Si el participante ganador no cumple con las obligaciones contraídas en estas bases, perderá sus derechos y el depósito de garantía que hubiere constituido quedará a favor de **"LA CONVOCANTE"**, quien sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar los bienes a la segunda o siguientes mejores ofertas que reúnan los requisitos establecidos.

## 8.- REGISTRO DE PARTICIPANTES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y DE PROPUESTAS, ASÍ COMO APERTURA DE OFERTAS.



El registro de participantes y presentación de documentación legal, administrativa y de propuestas, se llevará a cabo el día **16 de Agosto de 2019**, de las **10:30 a las 11:00** horas en la **Sala de Juntas de la Unidad de Enlace de Liconsa, S.A. de C.V.**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000.

La **apertura de las ofertas** será el día **16 de Agosto de 2019** y dará inicio **en punto de las 11:00 horas** en la **Sala de Juntas de la Unidad Enlace de Liconsa, S.A. de C.V.**, ubicado en el domicilio antes mencionado después de esta hora no serán admitidas propuestas o permitida la entrada a ningún participante.

La **entrega de propuestas** se hará por escrito, **mediante dos sobres cerrados de manera inviolable** que contendrán, por separado, la documentación legal y administrativa, así como la oferta económica, incluyendo en esta última la garantía de seriedad de ofertas, de acuerdo a lo indicado en el **numeral 6** de las presentes bases.

Una vez declarado abierto el acto de apertura de ofertas, el servidor público responsable del procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, procederá a dar lectura en voz alta a las propuestas presentadas por cada uno de los participantes y al **finalizar se formulará el Acta respectiva, que firmaran los asistentes a dicho evento**, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación, las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.

A los actos de carácter público del procedimiento de invitación podrán asistir los participantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aun sin haber obtenido las bases, en cuyo caso únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos actos.

#### **9.- DICTAMEN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, ASÍ COMO CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

Se verificará que las propuestas incluyan la documentación, información y requisitos solicitados en estas bases; de igual forma, se analizarán todas las condiciones legales, económicas y ofertas presentadas por los participantes, a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento para el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Con base en el dictamen anterior, la adjudicación se hará a favor del que haya ofrecido el precio más alto de los bienes y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en el entendido de que el resultado no será negociable por ningún concepto.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del participante ganador y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

Como parte del período de evaluación de ofertas **"LA CONVOCANTE"**, podrá efectuar; si así lo decide, visitas a las instalaciones de los participantes en el procedimiento de invitación, con el fin de corroborar la información presentada en su documentación legal y administrativa.



## 10.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará a los participantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

**A.-** Incumplimiento en alguno de los requisitos especificados en las presentes bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o sus anexos. El incumplimiento podrá determinarse durante el acto de presentación de documentación legal, administrativa y de apertura de ofertas, o en las revisiones que sobre éstas se realicen durante el período de evaluación de las mismas.

**B.-** Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para establecer en las ofertas económicas los precios de los bienes objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, afectando los intereses de esta Entidad, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.

**C.-** Si se contraviene cualquier disposición de la Ley General de Bienes Nacionales.

**D.-** Por encontrarse en los supuestos previstos en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

**E.-** En caso de que su propuesta sea inferior al precio mínimo de venta, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) señalado en el numeral 2 de estas bases.

**NOTA:** No será motivo de descalificación el incumplimiento de algún requisito que haya establecido "**LA CONVOCANTE**", para facilitar la conducción del Procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de la oferta engargolada o encuadernada, varias copias de las propuestas, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes, entre otros.

Los **sobres con las ofertas** de aquellos participantes que resulten descalificados quedarán bajo el resguardo de "**LA CONVOCANTE**", en el **Área de Recursos Materiales y Servicios Generales**, por un plazo de **02 (dos) días** hábiles después de la fecha de fallo, una vez transcurrido dicho plazo, éstos estarán a disposición de los participantes. Sólo se devolverán los cheques exhibidos para la garantía de seriedad de oferta en el acto de fallo

## 11.- COMUNICACIÓN DEL FALLO

El fallo de la Invitación se dará a conocer el día **22 de Agosto de 2019** a las 11:00 horas, en la **Sala de Juntas de la Unidad Enlace de Administración y Finanzas de Liconsa, S.A. de C.V.**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58 Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000), el resultado se hará constar en el Acta correspondiente que firmarán los representantes de "**LA CONVOCANTE**" y asistentes a dicho evento.

## 12.- CONTRATO

El contrato que se derive del presente procedimiento de enajenación, **será formalizado una vez concluido su trámite legal**, por lo que previa notificación, vía correo electrónico y por escrito, el



participante ganador o su Representante Legal **deberá presentarse a la firma del contrato**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha notificación en el **Área de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, de las **09:00 a las 14:00** horas.

**La vigencia del contrato** antes referido será por **un año**, al término del cual **"LA CONVOCANTE" podrá a su elección prorrogar el contrato hasta un año más** y una vez concluido éste, se disolverán todas las obligaciones sin que pueda pedirse prórroga alguna del contrato, previa autorización del Subcomité de Bienes Muebles.

El precio de venta de los bienes, será incrementado en la misma proporción a los aumentos que se fijen en la **Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, que al efecto dará a conocer el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales en el Diario Oficial de la Federación durante la vigencia del contrato.

### **13.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL COMPRADOR"** en virtud del contrato correspondiente o a la Ley General de Bienes Nacionales, dará derecho a **"LA CONVOCANTE"**, de rescindir el mismo sin responsabilidad alguna para ella y sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, únicamente mediante la notificación por escrito que éste haga a **"EL COMPRADOR"**.

En los casos de rescisión **"LA CONVOCANTE"**, procederá a su elección, independientemente de la aplicación de las penas a que hubiere lugar, a adjudicar los bienes al participante que hubiere cumplido con los requisitos señalados en las bases del procedimiento de enajenación.

### **14.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA CONVOCANTE"**, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo, sin expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad, con la única obligación de notificar por escrito a **"EL COMPRADOR"**, con **03 (tres) días hábiles** de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

### **15.- LUGAR Y FORMA DE PAGO**

El importe total de los retiros mensuales de los desechos adjudicados deberá ser liquidado mediante efectivo, transferencia electrónica, cheque certificado o de caja a favor de LICONSA, S.A. de C.V. directamente en la **Caja General de "LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, de las **10:00 a las 14:00 horas en días hábiles**. Este importe será el resultado de sumar el valor ofrecido por la partida y el 16% del Impuesto al Valor Agregado.





El importe a cubrir por el comprador durante los retiros mensuales de desecho de diversos materiales por el período de un año, será por **kilogramo (Kg. y/o pieza)**. Y este será calculado a partir del precio ofertado multiplicado por el precio que varía de acuerdo a la Lista de Valores Mínimos de Desechos de Bienes Muebles que Generan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal entre el precio de la Lista de Valores Mínimos que estuvo vigente durante el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

## 16.- ENTREGA Y RETIRO DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se efectuará en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE"**, ubicada en Avenida Presidente Juárez número 58, Colonia Centro, Tlalneapantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54000, conforme al formato de **"Autorización de Salida de la Gerencia Metropolitana Norte"** que será expedida por la **Unidad Enlace** de Administración y Finanzas de **"LA CONVOCANTE"**, una vez que el adjudicatario de los bienes haya liquidado el importe total.

**El retiro del primer lote de bienes** será dentro de los **05 (cinco) días hábiles** posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la autorización de salida expedida por **"LA CONVOCANTE"**.

Los siguientes **retiros serán mensuales** y el ganador tendrá **03 (tres) días hábiles** para realizarlos después de que **"LA CONVOCANTE"** se lo notifique oficialmente ya sea de forma personal, correo electrónico, vía telefónica y/o mensajería.

Para el caso de que durante el retiro de los bienes adquiridos, el personal del adjudicatario cause daños a terceros ya sea dolosa o culposa, éste será el único responsable de los mismos, por lo que deberá liberar a **"LA CONVOCANTE"** de cualquier reclamación por tal concepto.

**La totalidad de los gastos por fletes, maniobras y demás impuestos y derechos que se generen de la entrega de los bienes, correrán a cargo de "EL COMPRADOR"**.

**"EL COMPRADOR"** y **"LA CONVOCANTE"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de **"EL COMPRADOR"**, quién será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. **"EL COMPRADOR"**, conviene por lo mismo el responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contrate para ejecutar el objeto del contrato, presenten en contra de **"LA CONVOCANTE"**, por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

## 17.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGARÁ "LA CONVOCANTE", SERÁ

- ✓ Factura emitida por **"LA CONVOCANTE"**.

## 18.- SANCIONES

Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas en estas bases, perderá todos sus derechos y el depósito en garantía de seriedad de oferta que hubiere constituido a favor de **"LA CONVOCANTE"**. Igualmente esta Entidad sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará los bienes al participante que habiendo cumplido con los requisitos señalados en estas bases y ocupe la



bienes al participante que habiendo cumplido con los requisitos señalados en estas bases y ocupe la segunda mejor oferta en este procedimiento y así sucesivamente, para lo cual tendrá que presentar una garantía de seriedad de oferta en los mismos medios y porcentajes estipulados originalmente.

Adicionalmente al **numeral 16**, si el adjudicatario no retira los bienes en el tiempo establecido a partir de la fecha de notificación, **"LA CONVOCANTE"** le cobrará por cada día natural el **1% sobre el valor mensual adjudicado de los bienes por concepto de almacenaje**.

### **19.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

Se declarará desierta la enajenación cuando:

- A.-** Ningún interesado obtenga las bases correspondientes.
- B.-** Ningún interesado presente propuestas en la fecha y horario establecido.
- C.-** Ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- D.-** Cuando las ofertas no cumplan con el precio mínimo de venta.
- E.-** Cuando ningún interesado presente garantía de sostenimiento.

### **20.- CAUSAS QUE DETERMINARÁN DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá ser suspendida en forma temporal o podrá cancelarse en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando se presenten circunstancias no previstas con que pudieran verse afectados los intereses de **"LA CONVOCANTE"**, implicando el replanteamiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En caso de que se suspenda o cancele la Invitación a Cuando Menos Tres Personas la resolución se dará a conocer por escrito a los participantes como máximo en la fecha programada para comunicar el fallo, informándoles si se realizará un segundo Procedimiento.

### **21.- MODIFICACIONES A LAS BASES**

Las modificaciones que pudieran realizarse a las presentes bases y sus anexos, serán notificadas por escrito a los participantes hasta inclusive el **segundo día hábil** anterior al del acto de apertura de ofertas. Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases podrá ser negociada.

### **22.- LOS PARTICIPANTES**

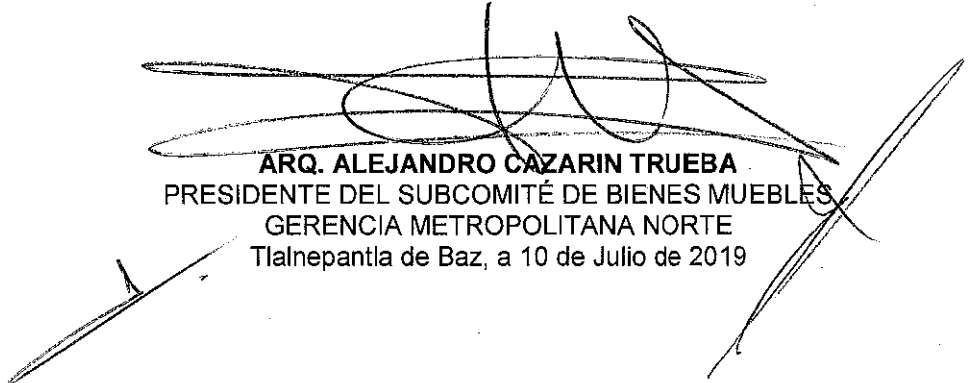
Los participantes que adviertan actos irregulares durante los procedimientos de venta podrán solicitar al Órgano Interno de Control de "La Convocante" se aplique el recurso de revisión a petición de parte, establecido en la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, a efectos de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y en su caso imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



**23.- ANEXOS**

Forman parte de estas bases los siguientes anexos:

- I.- Manifestación de identidad y facultades.
- II.- Formato cédula de ofertas.
- III.- Descripción detallada y precio unitario de los bienes sujetos a enajenación.



**ARQ. ALEJANDRO CAZARIN TRUEBA**  
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE BIENES MUEBLES  
GERENCIA METROPOLITANA NORTE  
Tlalnepantla de Baz, a 10 de Julio de 2019



**ANEXO I**  
**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente

Invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_

Registro federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

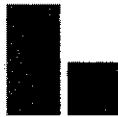
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo: \_\_\_\_\_

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO II**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. GMN/001/2019

**C É D U L A D E O F E R T A S**

NOMBRE DEL POSTOR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

TELÉFONO. \_\_\_\_\_

Partida	Descripción del desecho	Oferta por kilo	Oferta por Pieza	Total
ÚNICA	Desecho ferroso de segunda			
	Desecho de acero inoxidable			
	Desecho de aluminio			
	Desecho de conductores eléctricos de diferentes calibres con forro de plástico			
	Desecho de llanta segmentada			
	Desecho de trapo limpio proveniente de vestuario usado y en mal estado			
	Desecho de madera proveniente de tarima			
	Desecho de cubeta de plástico de 19 litros c/u, provenientes de envases de impermeabilizante y pintura (pza.)			
	<b>TOTAL DE PARTIDA ÚNICA</b>			\$

DECLARO QUE LOS BIENES MOTIVO DE MI POSTURA HAN SIDO EXAMINADOS FÍSICAMENTE POR EL SUSCRITO, Y ESTANDO CONFORME CON LAS CONDICIONES EN QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN, OFREZCO LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ )

GARANTIZANDO MI POSTURA CON CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO NÚMERO \_\_\_\_\_

EXPEDIDO POR: \_\_\_\_\_

POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ )

\_\_\_\_\_

A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_



FIRMA DEL POSTOR

**ANEXO III**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. GMN/001/2019

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y PRECIO DE LOS BIENES SUJETOS A ENAJENACIÓN

PARTIDA UNICA	DESCRIPCIÓN	Cantidad Anual Máxima de kilogramos	Cantidad Anual Mínima de kilogramos	Precio por kilogramo y/o pieza	Precio de Venta Anual	Garantía de sostenimiento de ofertas
	Desecho ferroso de segunda	9,000	3,600	3.21	28,890.00	<b>\$7,327.80</b>
	Desecho de acero inoxidable	1,200	480	18.01	21,612.00	
	Desecho de aluminio	400	160	25.47	10,188.00	
	Desecho de conductores eléctricos de diferentes calibres con forro de plástico	150	60	43.08	6,462.00	
	Desecho de llantas segmentadas	300	120	0.99	297.00	
	Desecho de trapo limpio proveniente de vestuarios usados y en mal estado	500	200	7.75	3,875.00	
	Desecho de madera proveniente de tarimas	700	280	0.78	546.00	
	Desecho de cubetas de 19 litros c/u proveniente de envases de impermeabilizante y pintura.	400 piezas	160 piezas	3.52	1,408.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>12,33 KG</b>	<b>4900 KG</b>		<b>\$73,278.00</b>	